

FE DE ERRATAS:

PROCESO: N° RE-GADMCH-04-2021

Razón.- Siento como tal y para los fines correspondiente que dentro de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0009-2022-AGADMCH, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARÍA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI, en su Artículo 2, se ha hace constar por un error involuntario de digitación lo siguiente: “**ADJUDICAR** a la oferente **SUPERMAQUINA C.A,** de RUC N° 1792116910001, el proceso de Régimen Especial N°RE-GADMCH-04-2021, PARA EL “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARÍA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”, por un valor de \$15.639,53 (QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 53/100 DOLARES), más IVA, por haber cumplido los requisitos y parámetros establecidos en los pliegos, siendo lo correcto “**ADJUDICAR** a la oferente **SUPERMAQUINA C.A,** de RUC N° 1792116910001, el proceso de Régimen Especial N°RE-GADMCH-04-2021, PARA LA “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARÍA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”, por un valor de \$15.639,53 (QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 53/100 DOLARES), más IVA, por haber cumplido los requisitos y parámetros establecidos en los pliegos”.

Por tanto y a fin de solventar cualquier inconveniente se aclara el texto que le corresponde al Artículo 2 de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0009-2022-AGADMCH, quedando sentada la correspondiente fe de erratas para el efecto pertinente.

Chunchi, a los 31 días del mes de Enero del 2022.



Firmado electrónicamente por:
**MAYRA ALEXANDRA
PROCEL ZAMORA**

Abg. Mayra P. amora
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL (E)



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0009-2022-AGADMCH
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

AJUDICACION DEL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI

Lic. Walter Narváz Mancero
ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende “Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: “Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”

Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”

Que, El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNC, en el Art. 4 prescribe: “En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”.

Que, El RGLOSNC en el Art. 68 señala: “Normativa aplicable. - Los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en este capítulo.

En el caso que en el presente régimen especial no se describa o detalle algún procedimiento o acción concreta que sean indispensables realizar para la contratación de bienes, obras o servicios, se observará de forma supletoria los procedimientos o disposiciones establecidos en el régimen general de la Ley, de este Reglamento General o de la reglamentación específica que para el efecto dicte el Presidente de la República.

Dentro de las contrataciones de régimen especial, si el proveedor no estuviera domiciliado o no tuviera un representante en el país, bastará para contratación con la inscripción electrónica en el RUP, sin que sea necesaria su habilitación. La entidad contratante será corresponsable por la veracidad de la información registrada.”

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en el Art. 17 con respecto al Régimen Especial instruye: “Para los procedimientos de contratación pública bajo la modalidad de Régimen Especial, la entidad



contratante deberá publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, además de lo que fuere aplicable de los artículos precedentes, la siguiente información:

1. Resolución emitida por la entidad contratante con la explicación de los motivos por los que se acoge a dicho procedimiento;
2. Acta de audiencia realizada con el proveedor invitado, en los casos que aplique; y,
3. Cualquier otro documento relacionado con la contratación bajo este Régimen de los señalados en los artículos 9 y 10 de la presente Codificación.”

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en el Art 9, numeral 17 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: “Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”;

Que, el 25 de octubre de 2021, el Lic. Benjamín Ordoñez Silva ADMINISTRADOR DE BIENES, CERTIFICA que en el stock de bodega no existen repuestos marca Hyundai para la maquinaria Excavadora modelo R220LC y Retroexcavadora modelo H940C.

Que, el 17 de agosto de 2021, el Ing. Pablo Landeta, Mecánico de Taller Municipal, el Oficio N.171-2021-TMMGADMCH con el Asunto: Solicitud “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI” en el cual solicita a la máxima autoridad “autorice a quien corresponda realizar el proceso de adquisición de adquisición”.

Que, el Ing. Pablo Landeta, Mecánico de Taller Municipal, presentó el informe de necesidad Y Especificaciones Técnicas para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”

Que, el 23 de agosto del 2021 mediante Oficio 281-JA-GADMCH-2021 la Ing. Diana Ramón JEFE ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PÚBLICAS Solicita información completa de especificaciones técnicas para la compra de repuestos para el mantenimiento de maquinaria pesada al Ing. Pablo Landeta, Mecánico de Taller Municipal

Que, el 03 de septiembre de 2021, el Ing. Pablo Landeta, Mecánico de Taller Municipal, el Oficio N.183-2021-TMMGADMCH con el Asunto: Solicitud “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI” en el cual solicita al ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI “autorice a quien corresponda realizar el proceso de adquisición de adquisición”, con sumilla de la máxima autoridad “Atención: Administrativo proceder según corresponda”



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI**

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, el 02 de diciembre de 2021, el Ing. Pablo Landeta, Mecánico de Taller Municipal, el Oficio N.183-2021-TMMGADMCH con el Asunto: Solicitud “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI” en el cual solicita al ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI “autorice a quien corresponda realizar el proceso de adquisición de adquisición”.

Que, el 28 de septiembre de 2021, el Ing. Pablo Landeta, Mecánico de Taller Municipal, el Oficio N.194-2021-TMMGADMCH con el Asunto: Solicitud de certificación CATE Y PAC para el proceso de “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI” en el cual solicita al ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI dirigido a la Ing. María Bravo JEFA ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PÚBLICAS.

Que, el 02 de diciembre de 2021, el Ing. Pablo Landeta, Mecánico de Taller Municipal, el Oficio N.194-2021-TMMGADMCH con el Asunto: Solicitud de certificación CATE Y PAC para el proceso de “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI” en el cual solicita al ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI dirigido a la Ing. María Bravo JEFA ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PÚBLICAS.

Que, El 22 de octubre de 2021, la Asistente Técnico de Proveeduría (E), se procedió a emitir la Verificación CATE N° 086-2021 en el que señala que los servicios descritos en las Especificaciones Técnicas para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”

Que, El 26 de octubre de 2021, el Ing. Juan Pablo Calle, emitió la Certificación POA mediante oficio N° 0301-A-2021-DEP-PLANIF-GADMCH para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”

Que, El 21 de octubre de 2021, se procedió a emitir el cálculo de presupuesto referencial para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI” suscrito por el Ing. Pablo Landeta, MAESTRO MECÁNICO y la Ing. María Bravo JEFE ADMINISTRATIVO Y DE COMPRAS PÚBLICAS

Que, El 01 de diciembre de 2021, la Jefa Financiera, mediante oficio N° JF-GADMCH-0766-2021

emitió la certificación financiera N° 740 de fecha 29 de noviembre del 2021 bajo la partida 7.3.04.04 Función 4.1.1 denominada: Maquinaria y Equipos (Instalación, mantenimiento y reparación).

Que, el Ing. Pablo Landeta, Mecánico de Taller Municipal emite el INFORME DE VIABILIDAD para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI” en el cual solicita al ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI “autorice a quien corresponda realizar el proceso de adquisición de adquisición”, con sumilla de la máxima autoridad “Atención: Administrativo proceder según corresponda”

Que, El 02 de diciembre de 2021, mediante Resolución Administrativa N. 0374-2021-AGADMCH Artículo 1.-AUTORIZAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi del año 2021 para: “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI, presupuesto referencial de USD 15.639,53 más IVA.

Que, El 10 de diciembre de 2021, la Lic. Verónica Muñoz, procedió a emitir la Verificación PAC N. 169-2021 en la que informó: “que SI existe la partida presupuestaria 730404 cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse es ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI mediante proceso de Régimen Especial”.

Que, Mediante correo electrónico y oficio N.º.-204-JA-GADMCH-2021 del 10 de diciembre del 2021, la Ing. María Bravo, procedió a solicitar a la máxima autoridad “la aprobación y legalización del pliego de Régimen Especial según código RE-GADMCH-04-2021 para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI bajo certificación presupuestaria 740. Con sumilla de la máxima autoridad “Administrativo Autorizado, jurídico resolución”

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0384-2022-AGADMCH, de fecha 13 de diciembre del 2021 la máxima autoridad institucional del GAD Municipal de Chunchi Resuelve APROBAR el pliego de contratación N° RE-GADMCH-04-2021 y autorizar su publicación, para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI, por el valor de USD 15.639,53 (QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 53/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA más IVA.

Que, mediante Acta de invitación de fecha 15 de diciembre del 2021, se desprende que los funcionarios delegados para el efecto a observaron que entro del proceso de contratación existe un oferente invitado que corresponde a SUPERMAQUINAS C.A, con Ruc. 1792116910001.

Que, mediante Acta de Preguntas y Aclaraciones de fecha 15 de diciembre del 2021, se desprende que no existieron Preguntas y/o Aclaraciones dentro del proceso de contratación pública

Que, de conformidad al Acta de Calificación de Ofertas, suscrita por los miembros de la Comisión, manifiestan que la oferta presentada por



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI**

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERMAQUINAS C.A, con Ruc. 1792116910001, si cumple con todos los parámetros establecidos en los pliego elaborados por la Institución, encontrándose habilitado para continuar en la siguiente etapa;

Que, mediante oficio No. 024-2021-GADMCH-FD, de fecha 27 de diciembre del 2021 suscrito por los funcionarios Lic. Benjamín Ordoñez y Lic. Ángel Saavedra funcionarios del GAD Municipal de Chunchi delegados para la sustanciación de la fase precontractual del proceso de Régimen Especial para “EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”, se recomienda la Adjudicación del proceso con código RE-GADMCH-04-2021, al oferente SUPERMAQUINAS C.A, con Ruc. 1792116910001, por un monto de \$ 15.639,53 (QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 53/100 DÓLARES), más IVA.

Que, mediante oficio No. 12-JA-GADMCH, de fecha 06 de enero del 2022, suscrito por la Ing. María Bravo Jefe Administrativo y de Compras Públicas del GADMCH, mediante el cual solicita la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso de Régimen Especial No. 04-2021 para “EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”, en base a la recomendación efectuada por la comisión delgada para el efecto mediante oficio No. 024-2021-GADMCH-FD, de fecha 27 de diciembre del 2021.

Que, mediante sumilla inserta en el oficio No. 024-2021-GADMCH-FD, de fecha 27 de diciembre del 2021 suscrito por los funcionarios Lic. Benjamín Ordoñez y Lic. Ángel Saavedra funcionarios del GAD Municipal de Chunchi delegados para la sustanciación de la fase precontractual del proceso de Régimen Especial para “EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”, la máxima autoridad institucional del GADMCH, dispone a Sindicatura realizar la Resolución de adjudicación del proceso con código RE-GADMCH-04-2021, conforme la recomendación efectuada.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER la recomendación realizada por los delegados del desarrollo de la fase pre contractual del proceso de Régimen Especial signado con el código RE-GADMCH-04-2021 PARA “EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”, realizado mediante oficio No. 024-2021-GADMCH-FD, de fecha 27 de diciembre del 2021.

Artículo 2.- ADJUDICAR a la oferente SUPERMAQUINAS C.A, con Ruc. 1792116910001, el proceso de Régimen especial N° RE-GADMCH-04-2021, para “EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA MARCA HYUNDAI PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”, por un valor de \$ 15.639,53 (QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

NUEVE CON 53/100 DÓLARES), más IVA., por haber cumplido los requisitos y parámetros establecidos en los pliegos.

Artículo 3.- DESIGNAR como Administrador del Contrato al Ing. Pablo Landeta Maestro Mecánico del GAD Municipal de Chunchi, de conformidad con el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en armonía con el Art. 121 del Reglamento de aplicación, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y más atribuciones establecidas en la Ley, Reglamento y Normas de Control Interno.

Artículo 4.- DISPONER a Secretaría General y de Concejo, la notificación respectiva a las dependencias correspondientes del GAD Municipal, de manera especial al Administrador de Contrato Designado para el efecto.

Artículo 5.- AUTORIZAR a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato; para lo cual deberá coordinar con el oferente para que presente la documentación habilitante previo a la firma del contrato.

Artículo 6.- DISPONER que la responsable de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi la publicación en el Portal de www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución de conformidad al Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 7.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal. Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 13 días del mes de enero de 2022.



Firmado electrónicamente por:
**WALTER VICENTE
NARVAEZ MANCERO**

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI



Firmado electrónicamente por:
**MAYRA ALEXANDRA
PROCEL ZAMORA**

Elaborado por Procurador Síndico